



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 10/2018
Fecha Resolución: 22/03/2018

Narciso Luque Cabrera, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja del Campo, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2017

Visto que con fecha 22 de marzo de 2018, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017.

Visto que con fecha 22 de marzo de 2018, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gasto.

Visto que con fecha 22 de marzo de 2018, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2018 cuyos resúmenes son los siguientes:

Componentes	Importes año	
1.- Fondos Líquidos		392.086,62
2.- Derechos pendientes de cobro		288.926,04
- del Presupuesto Corriente	49.678,35	
- de Presupuesto Cerrado	239.052,89	
- de Operaciones No Presupuestarias	194,80	
3.- Obligaciones pendientes de pago		51.477,12
- del Presupuesto Corriente	5.406,21	
- de Presupuesto Cerrado	35.942,15	
- de Operaciones No Presupuestarias	10.128,76	
4.- Partidas pendientes de aplicación		-6.076,61

Código Seguro De Verificación:	vJOkSMohApRaCWP6Ms1kQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Morera Marquez Narciso Luque Cabrera	Firmado	22/03/2018 13:13:59 22/03/2018 13:05:57
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vJOkSMohApRaCWP6Ms1kQg==		





AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
SERVICIOS GENERALES

- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.	8.489,90	
- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2.413,29	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)		623.458,93
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		193.130,75
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN EFECTADA		303.399,93
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		126.928,25

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	Derechos Reconocidos NETOS	Obligaciones Reconocidas NETAS	ajustes	Resultado Presupuestario
A) Operaciones corrientes (Cap. 1 a 5)	766.763,60	675.676,57		91.087,03
B) Otras operaciones no financieras Cap 6,7	337.820,09	357.084,11		-19.264,02
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.104.583,69	1.032.760,68		71.823,01
2. Activos financieros	0	0		0
3. Pasivos financieros	135.034,10	122.132,50		12.901,60
RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2+3)	1.239.617,79	1.154.893,18		84.724,61
AJUSTES:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería (4)		0	0	
5. Desviaciones de financiación negativa del ejercicio (5)			249.729,79	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (6)			311.400,48	(D=C+4+5-6)
TOTAL DE AJUSTES (4+5+6)		-61.670,69		
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				23.053,92

Código Seguro De Verificación:	vJOkSMohApRaCWP6Ms1kQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Morera Marquez	Firmado	22/03/2018 13:13:59
	Narciso Luque Cabrera	Firmado	22/03/2018 13:05:57
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vJOkSMohApRaCWP6Ms1kQg==		





SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

CUARTO. En el supuesto de que el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la regla de gasto determine que no se cumple con el principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera deberá elaborarse el Plan Económico-Financiero, según establece el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Narciso Luque Cabrera, tomando razón yo, la Secretaria-Interventoria Acctal., en el libro de Resoluciones de Alcaldía en la Villa de Castilleja del Campo.

El Alcalde-Presidente

Ante mí, La Secretaria-Interventora Acctal

Fdo.: Narciso Luque Cabrera.

Fdo.: Rocío Morera Márquez.

Código Seguro De Verificación:	vJOkSMohApRaCWP6Ms1kQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Morera Marquez Narciso Luque Cabrera	Firmado	22/03/2018 13:13:59 22/03/2018 13:05:57
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vJOkSMohApRaCWP6Ms1kQg==		

